

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº 379**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó “en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor”.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 47 del 26 de enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.009-0088**, correspondiente al rubro de Servicios para la comunidad, sociales y personales- Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, cuya disponibilidad total es de **\$180.000.000,00** (Ciento Ochenta Millones de Pesos MLV).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. **00012023A102413541**, por valor de **\$178.765,00** (Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos MLV), generada el día 11 de septiembre de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 04 de agosto y el día 04 de septiembre de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados al D/to. Colegio Cooperativo De C/gena, C32 22 8 Pie de la Popa, Póliza No. **522917**, Medidor: **628152**, Lectura anterior **0**, Lectura actual **0**, consumo mes **0**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

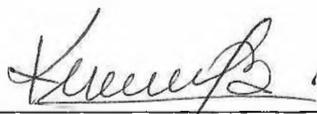
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. **00012023A102413541**, por valor de **\$178.765,00** (Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos MLV), a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A. E.S.P.** Nit. No. **800.252.396-4**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, **08 SEP 2023**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística